



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

jal
EXPTE. N° 715-1537/17.-

DECRETO N° 10746 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY

27 SET. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación a favor del Señor Edgardo Ariel Celaya, CUIL 20-31817196-4, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", previa transformación de un (1) cargo vacante categoría 21 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, cargo vacante por jubilación de la Señora Luisa Veliz; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir obrando antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura del mismo;

Que, se emitió la Resolución N° 2775-S-18 de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 3165-S-17;

Que, la designación y transformación solicitada se encuadra en la disposición prevista en el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233/00, y en lo establecido en las Leyes N° 6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, de las Constancias de Prestación de Servicios agregadas en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos, por parte del citado profesional a partir del 01 de agosto de 2018;

Que, se agrega renuncia del Señor Celaya, al Contrato de Locación de Servicios en el cargo categoría 13 (c-4), que detenta bajo la dependencia de la ex – Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, con funciones en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana";

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias a las que se imputará el gasto que demande el presente trámite;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, Ejercicio 2019 - Ley 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION :
U. de O.: R6-01-03

"R" MINISTERIO DE SALUD
Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"

SUPRIMASE

Categoría
21 (c-4)
Agrup. Técnico
Esc. General
Ley 3161/74

Nº de Cargos
1

CREASE

Categoría
13 (c-4)
Agrup Técnico
Esc. General
Ley 3161/74

Nº de Cargos
1

TOTAL1

TOTAL.....1

[Firma manuscrita]

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10746

CORRESPONDE A DECRETO N°

S.

ARTICULO 2°: Tengase por aceptada la renuncia presentada por el Señor Edgardo Ariel Celaya, CUIL 20-31817196-4, al Contrato de Locación de Servicios en el cargo categoría 13 (c-4), que detenta bajo la dependencia de la ex-Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, con funciones en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 31 de julio de 2018.-

ARTICULO 3°: Tengase por designado al Señor Edgardo Ariel Celaya, CUIL 20-31817196-4, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, para cumplir funciones de Enfermero en la U de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 01 de agosto de 2018.-

ARTICULO 4°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019, Ley 6113, que a continuación se indica:

Ejercicio 2019:

Con la respectiva partida de "Gasto en Personal", asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud Unidad de Organización 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



LUISA GISELA HUANG
AJ. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud

C.P.N. CARLOS ALBERTO SABÁN
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS